



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 737

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2022

VISTO el EX-2022-01687139- -GDEMZA-MESA#DGE mediante el cual se tramita la norma de Convocatoria a movimiento de concentración a docentes en cambio de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Acuerdo Paritaria No Salarial de fecha 11 de agosto de 2021 el Gobierno Escolar y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) se estableció la realización de movimientos del Nivel Secundario: movimiento de concentración por acrecentamiento y traslado;

Que el gobierno escolar convocó a concurso mediante la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE de fecha 3 de setiembre de 2021, normas complementarias y modificatorias;

Que en el Acta Acuerdo previamente citada se acordó realizar el concurso de ingreso a la docencia en el Nivel Secundario;

Que mediante el Acta Acuerdo Paritaria No Salarial de fecha 9 de diciembre de 2021 se acordó que los/as docentes en cambio de funciones puedan acceder al movimiento de concentración de horas y cargos;

Que una vez llevado a cabo el movimiento de concentración por acrecentamiento y/o traslado, priorizando a los/as docentes en horas cátedra y cargos que se prestarán efectivamente frente a estudiantes, corresponde otorgar el ejercicio del derecho a los/as docentes en cambio de funciones, previo al desarrollo del movimiento de ingreso, tal como se acordó oportunamente;

Que se requiere dictar la norma legal determinando las características específicas del movimiento para los/as docentes en cambio de funciones;

Que en orden 4 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a concurso exclusivamente a docentes en cambio de funciones para concentración de tareas por traslado de horas cátedra y/o cargos. El presente concurso se realiza en el marco de los concursos de horas cátedra y/o cargos del Nivel Secundario.

Artículo 2do.- Dispóngase que la convocatoria se ajustará a las previsiones detalladas en el Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Mérito de Educación Secundaria, de



Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de los actos útiles conducentes a la materialización de lo previsto en la presente norma legal.

Artículo 4to.- Establézcase que el concurso será desarrollado en formato virtual para garantizar la transparencia y agilidad del mismo.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/03/2022	31589